**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**

Villavicencio, 30 JUL 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 4. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios Profesionales, Científicos y técnicos N.C.P | Servicios de recurso humanos | Servicio de personal temporal | No aplica |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.540.280) M/CTE.**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRSPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | RASES 7 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 | 16 | 1 | $ 3.835.920,00 | $18.540.280,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $18.540.280,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Plan anual de adquisiciones 259 de fecha 29 de julio del 2026 Recurso 16 – Programa "Q" - Rubro 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.540.280) M/CTE.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 29/07/2026 | 259 | RASES 7 | 16 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 | CUATRO (4) MESES VEINTICINCO (25) DIAS | $ 3.835.920,00 | $18.540.280,00 |
| | | | | | TOTAL | | | $18.540.280,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, descrito en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", describe los contratos de prestación de servicios "como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades cuando dichas actividades no puede realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados"

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | - En la solicitud del "Concepto de disponibilidad de planta" efectuada mediante GS-2026-011387-REGI7 del 20/07/2026, se requirió certificar si en la planta de personal de la unidad hay personal con la formación académica como **ESTADÍSTICO/ECONOMISTA** que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y eficiente, según Resolución No. 0095 de 02 de marzo de 2026. Experiencia (Mínima) tres (03) meses<br>- No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos.<br>- Pro-actividad en el desempeño de las actividades profesionales. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### I) JUSTIFICACION

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

En atención a lo dispuesto por el decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el acuerdo 093 de 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

La Resolución número 0267 del 25 de enero 2023. "***POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAR LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS***", en su artículo 42 AREA ASEGURAMIENTO EN SALUD , encargada de articular las estrategias y actividades para implementar el Modelo de Atención Integral en Salud a través de la Subred integral de servicios de salud ,ejerciendo control y supervisión a fin de optimizar los recursos asignados para satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Mediante el Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 " *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" se establece el Modelo de Atención Integral En Salud para el SSMP , en adelante denominado "MATIS" , el cual se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos , procesos y procedimientos que alinean , el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial.

El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral en salud para los usuarios del SSMP.

Capitulo III Modulo de Gestión Integral de Riesgo en Salud. Art 21 DEFINICIÓN DEL MÓDULO. La implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud -GIRS- en el SSMP para el Modelo de Atención Integral en Salud MATIS , comprende la armonización , seguimiento ,monitoreo y evaluación de acciones planificadas a los usuarios ( individuo, familia y comunidad) por momento de curso de vida , mediante las rutas integrales , la intervención y mitigación de los riesgos para la salud de los usuarios , con un enfoque en promoción de la salud , detección temprana e intervención de la enfermedad y disminuir la aparición de la discapacidad.

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

Resolución 144 de 2022 "Por *la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud _MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 de CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*" ARTICULO 8. PERFIL DE RIESGO EN SALUD DEL SSPN. El Grupo de Gestión del Riesgo en Salud (GUGER) de ARASI, deberá dimensionar y categorizar el impacto económico e la morbilidad, para generar el perfil de riesgo en salud del SSPN, cruzando en una matriz comparativa de frecuencia Vs impacto, la información de prevalencia de patologías, contenida en el perfil epidemiológico (frecuencia {), contra el costo y gasto de las atenciones en salud brindadas con prestadores propios y externas ( impacto).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es una unidad desconcentrada del Área Gestión de Aseguramiento en Salud encargada de implementar el Modelo de atención Integral en salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud , con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional , a través de acciones de vigilancia , seguimiento y control de elementos , insumos y servicios , que por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la Dirección de sanidad y sus unidades a nivel país .

Se evidencia que la necesidad se encuentra ajustada a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN: Por tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se ha visto completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos fundamentales como la vida e integridad personal consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por lo anterior, la Regional de aseguramiento en salud N°7, determina la necesidad de celebrar el contrato objeto del presente estudio previo por un plazo de ejecución de cuatro ( 4) meses y veinticinco ( 25) días , previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La Regional de Aseguramiento en salud N° 7, tiene el deber legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional.
- No existen cargos vacantes en la planta de personal, cuyas funciones sirvan para cubrir la necesidad objeto del personal requerido en el presente estudio previo.
- Se evidencia a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Talento Humano, el nombramiento de empleos de carácter temporal, resultando inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto a la viabilidad de que se pueda crear en un término de cuatro (4) meses.

Las actividades contratadas no pueden ser ejercidas o encomendadas al personal de planta de esta unidad, teniendo en cuenta que no se cuenta con un Médico especialista en **ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA** disponible para las actividades objeto del presente proceso.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto *"orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión"*, realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

POLICIA NACIONAL - ANALOGARES

*[...]* ***b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)***

*Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.*

*No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:*

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

***Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación***.

*Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.*

*[...]*

***b. Recomendaciones generales***

*[...]*

***Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad***.

*[...]*

*En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.*

POLICÍA NACIONAL – ANA.LINARES

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las funciones de esta oficina y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, como lo es, las funciones relacionadas al control de legalidad entre ellas la revisión de actos administrativos, emisión de conceptos jurídicos, revisión de los diferentes documentos producidos con ocasión de las etapas contractuales, siendo esta una de las actividades más frecuentes y con mayor volumen ya que tan solo para la vigencia del año 2025 ascendieron aproximadamente a 4.106 actuaciones para revisión jurídica (tomado de la matriz de reparto), sumado a ello, se encuentra la atención a acciones constitucionales de tutela que para la misma vigencia entre admisiones, fallos, impugnaciones, desacatos y sanciones se tuvo un aproximado de 18.797 (tomado de la matriz de reparto), esto sin dejar de un lado las actividades relacionadas a los procesos administrativos por perdida o daño de bienes y los de lesión y/o muerte con un total de 134 en los cuales se debe recaudar pruebas, sustanciar las actuaciones, realizar notificaciones, realizar audiencias, tomar una decisión a través actos administrativos y proyectar las respuestas a recursos cuando se requiere, asimismo, se tiene la atención integral de los proceso judiciales que a corte 2025 ascienden a 1.083 procesos, en donde se prioriza la mejor defensa judicial para la dirección y para lo cual se requiere del estudio y análisis de cada caso, control de términos, proyección de la defensa para cada etapa, entre otras actividades y actuaciones, es así que, se hace necesario la contratación mientras el Grupo de Talento Humano adelanta los tramites de vinculación de las vacantes disponibles.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación**, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de ordenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que esta oficina asesora es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, tan es así que, a la fecha no se ha radicado demanda alguna que verse sobre este tema por parte de algún contratista que haya ejecutado sus obligaciones contractuales en esta oficina, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

**i. CONVENIENCIA**

La utilidad o provecho que tiene con la contratación de los servicios profesionales y de apoyo de un economista/ estadístico para el área de aseguramiento en salud regional para la gestión administrativa de las RIAS, a través de la construcción de tableros de control para centralizar la información estadística de la red de prestadores de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 para visualización de indicadores en salud , principalmente los relacionados con la cobertura de atención de las Rutas Integrales de Atención en Salud, previo la transformación , validación y consolidación de los RIPS en formato JSON con lo cual se realizaran análisis predictivos en el cuidado de salud con el fin de controlar el equilibrio financiero a través de 1. Calcular la siniestralidad y margen técnico a través del monitoreo de indicadores, identificación de desviaciones de gasto, segmentación por riesgo financiero; 2. Estructurar modelos de contratación con IPS diseñando notas técnicas actuariales, simulación de escenarios tarifarios, calcular incentivos por resultado; 3 Gestionar el Riesgo de Alto costo mediante la estimación de pasivos contingentes y optimizar la distribución del gasto.

**ii. OPORTUNIDAD**

Es oportuno contratar un profesional ESTADISTICO/ECONOMISTA para el Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7, con la finalidad de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad acorde a la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud y se establecen las directrices para su operación", y al Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS),a través del procesamiento y gestión de los RIPS ( Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud ) en formato JSON , de los más de 200 contratos en promedio al año que se realizan con prestadores de salud de baja , mediana y alta complejidad para la cobertura de los servicios en el componente primario y complementario para las UPRES (Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés) , información con la cual se construye la caracterización demanda oferta de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

**iii. NECESIDAD**

Insuficiencia de planta de personal: según concepto de disponibilidad de planta emitido por el Grupo de Talento Humano DISAN (comunicado oficial GS-2026-066705-DISAN), la RASES 7 no cuenta con personal suficiente y disponible con el perfil de ESTADISTICO/ECONOMISTA y programas misionales.

Obligatoriedad del Servicio de Salud: el Subsistema de salud de la Policía Nacional (SSPN), según el Decreto 1795 de 2000, debe garantizar la prestación integral de salud y al no existir empleos de carácter temporal disponibles, la única vía legal para no interrumpir el servicio y garantizar el derecho fundamental a la vida es la contratación por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Sustento Técnico del Tiempo de Ejecución: Siguiendo el Artículo 4° de la Resolución 02/03/2026, se ha estimado que el cumplimiento del objeto contractual requiere la dedicación del tiempo necesario bajo actividades específicas, planes de trabajos, entre otros, permitiendo al supervisor medir el cumplimiento de las obligaciones mediante el reporte o informe de actividades y la verificación de la ejecución efectiva de las actividades pactadas sin que ello conlleve a la constitución de una relación laboral.

Se requiere cubrir la demanda del servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL AREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

, por ende, es de imperiosa necesidad la contratación de este profesional de la salud, toda vez, que actualmente la unidad no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de este servicio.

De acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional) , la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional , debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de sus afiliados , por consiguiente este servicio no puede ser interrumpido súbitamente, y la manera para cubrir la necesidad se requiere que este profesional sea contratado.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DISAN -JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA | 07-7-20127-26 24/06/2026 | PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO ECONOMISTA, ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y GESTION DE LA SALUD | PN DISAN CD 122 2026 | Mejora en el proceso Grupo Planeación Dirección de Sanidad | En ejecución |

Nota: para la Regional de aseguramiento en salud Nro. 7 y las Unidades prestadora de salud Meta, Casanare, Gaviare y Vaupés no se ha contratado más estadísticos y/o economista, por ende, no hay más antecedentes administrativos.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguientes:

*"**ARTÍCULO 32.** De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*
*(...)*

***3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 dispone:
"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:
(...)
*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*
*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".
En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317-2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante **sentencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En una los apartes de la jurisprudencia dicen:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*
*(…)*
*Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, **y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales".***
**(…)**

*(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el **cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor periodo de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»*** (Negrita por el suscrito).

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previo, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

*"(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".*

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:
***1**. La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la nacionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.*

***1.** Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como "este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento".*

Por ende, los estudios previos realizados en el año 2021 y en el año 2022 en la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizó conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad con fundamentos en el aseguramiento en la prestación del servicio de salud y garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, seguridad social y vida digna, para el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

***1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.***
***MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA*
***CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*

***FUNDAMENTO JURÍDICO**: Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*

***Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007;***

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.***

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo especificaciones técnicas

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia: tres (03) meses experiencia mínima, según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026

### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Nivel académico Universitario Como ESTADISTICO/ECONOMISTA debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.

### 4.1.3. EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: tres (03) meses, según en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia: TRES (3) meses, según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

a) Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad debe indicar nombre del cargo, nombre de la unidad, tipo de contrato al seleccionar libre nombramiento y remoción o prestación de servicios, valor total del contrato)

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

b) Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios. Firmada la carta por el contratista y el dueño de la necesidad.
c) Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y en PDF (el dueño de la necesidad)
d) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (descargar Gestor del SIGEP II)
e) Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 % (No se aceptan imágenes en word)
f) Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado, si lo requiere el contrato (en el contrato debe presentar la Resolución de convalidación si estudió en el exterior y títulos deben estar debidamente registrados en el sistema educativo colombiano)
g) Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
h) Tarjeta profesional (para los profesionales) y/o constancia de trámite de la tarjeta profesional (únicamente para los profesionales que están reglamentados por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)
i) RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
j) Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio si debe realizar inscripción (áreas relacionadas con salud)
k) Certificado de antecedentes de la profesión
l) Documentos que acrediten la experiencia en la profesión u ocupación
m) Título de educación media. Tribunal ético de enfermeras profesional ley 911 de 2004 DISAN, que esté vigente
n) Fotocopia de libreta militar autenticada menores 50 años (con número y graduación de la institución militar. de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CVCE VR 3)
o) Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
p) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
q) Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (inferior a 3 meses)
r) Certificado del sistema nacional del registro de medidas correctivas Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con el Decreto Nacional 1070 del 2016, el cual se puede descargar por el ciudadano
s) Certificado en línea de inhabilidades de contratación para personas naturales que ejercen como contratistas de entidades públicas – Ley 1918 del 12/07/2018 (habilidades e inhabilidades)
t) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (inferior a 3 meses)
u) Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 (inferior a 3 meses)
v) Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (este documento debe verificar que el tipo de actividad económica sea igual a la del contrato) (inferior a 3 meses)
w) Formato de información a terceros - firmado
x) Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima tres meses)
y) Constancia de afiliación a fondo de pensión
z) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
aa) Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (Vigencia de tres años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/administrativo y edad)
bb) Consentimiento informado (documento no controlado)
cc) Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
dd) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
ee) Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

ff) Pantallazo usuario SIGEP
gg) Pantallazo usuario SECOP - Que aparezca como PROVEEDOR
hh) Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II
ii) Autenticación de cedula y huellas ante notaria - Solo para proceso de selección

**4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**
No aplica

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**
No aplica

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**
Se determina honorarios de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, por un valor de ($3.835.920,00) mensuales.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**
No aplica

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**
No aplica

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
La prestación de servicios profesionales como ESTADISTICO/ECONOMISTA **a** contratar se prestará en el Área de Aseguramiento en Salud - Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (RASES 7) ubicado en la calle 15 No 15a-33 barrio Estero sobre la Avenida los Maracos de la Ciudad de Villavicencio (Meta), se prestará extramural, según las necesidades del servicio requerido, teniendo en cuenta que la Regional está conformada por las Unidades Prestadoras de Salud Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés.

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**
El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, obligándose a cumplir el tiempo requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con la tabla de honorarios de la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, parámetro que constituye la base para la liquidación de sus honorarios y no una jornada laboral subordinada. Dada la necesidad de interactuar con plataformas institucionales de seguridad restringida y el manejo de archivo físico que reposa en la Unidad, el contratista coordinará con el supervisor del contrato o el dueño de la necesidad su plan de ejecución mensual, distribuyendo dicha intensidad en las jornadas que la administración requiera para asegurar el flujo de los procesos profesionales y/o de apoyo a la gestión y la atención oportuna de trámites internos. El contratista autogestionará sus tiempos de alimentación y descanso, los cuales no computarán como ejecución efectiva del servicio, debiendo reportar mensualmente el cumplimiento de sus actividades pactadas como soporte para el pago.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

| PERIODO A CONTRATAR | TIEMPO | HONORARIOS POR MES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | CUATRO ( 4) MESES Y VEINTICINCO ( 25) DIAS | $ 3.835.920,00 | $18.540.280,00 |
| | | TOTAL | $18.540.280,00 |

**5.4. FORMA DE PAGO**

POLICIA NACIONAL – ANALINARES

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución No. 095 de 02 de marzo de 2026, artículo 1, Tabla N°1, el valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. ($3.835.920,00) M/CTE** o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original o Factura Electrónica debidamente aprobada por el Supervisor.
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior":
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema.
- Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje).

**NOTA:** El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Una vez entregada y aprobada por Central de Cuentas).

El pago se realizará mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario una vez presentado el documento soporte, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 7**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Regional de Aseguramiento en Salud No 7**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la **Regional de Aseguramiento en Salud No 7**. La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta o la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

### 5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 o quien con posterioridad se designe, quien actuará como el canal oficial de comunicación con el contratista, El

POLICIA NACIONAL - ANA.LENARES

supervisor será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones mediante la validación del informe mensual de actividades y la certificación de la ejecución de actividades efectivamente realizadas en cuanto a la prestación del servicio, conforme a los parámetros de la Resolución 0095 de 2026.

El desarrollo de sus funciones, el supervisor coordinará con el contratista la disponibilidad de los recursos físicos (oficinas) y el acceso a las plataformas institucionales, asegurando que la prestación del servicio sea armónica con las necesidades con las necesidades de la ordenación del gasto. Es deber del supervisor velar por que la relación contractual se mantenga dentro del marco autonomía técnica y administrativa, absteniéndose de impartir órdenes directas de carácter laboral o disciplinario, enfocando su gestión exclusivamente en la verificación de los planes de trabajo, actividades, metas asistenciales (RIAS/MATIS) (si aplica) o metas de apoyo a la gestión pactadas, sirviendo como soporte técnico para la liquidación de honorarios.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

*"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.*

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se rige según lo dispuesto a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

No aplica, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se rige según lo dispuesto a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales*

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

*que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

## 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a contratar en pesos colombianos

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

NO APLICA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se rige según lo dispuesto a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio ESTADISTICO/ECONOMISTA para la RASES7.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

POLICIA NACIONAL - ARMA LIBRARES

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| VALOR TOTAL | | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| VALOR TOTAL | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.540.280,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRSPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | RASES 7 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 | 16 | CUATRO (4) MESES Y (25) VEINTICINCO DIAS | $ 3.835.920,00 | $ 18.540.280,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 18.540.280,00 |

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**

Aplica

**Anexos**

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☑ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ☑ Certificación plan anual de adquisiciones
- ☑ Constancia necesidad de personal
- ☑ Revisión de estudio previo
- ☑ Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- ☑ Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de jefe del Área de Aseguramiento en Salud Regional No7 y dueño de la necesidad, CERTIFICO que, tras evaluar la capacidad operativa, las cargas de trabajo y los requerimientos misionales de esta dependencia, se hace indispensable la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Esta necesidad se fundamenta en la inexistencia de personal de planta suficiente y disponible para atender la demanda de servicios de la Unidad, siendo la contratación externa el único mecanismo idóneo para garantizar la continuidad de los procesos.

Así mismo, CERTIFICO que la ejecución de actividades para la prestación del servicio, definida para este perfil (**ESTADISTICO/ECONOMISTA)** ha sido calculada con base en el análisis técnico de las actividades a desarrollar y se encuentra estrictamente alineada con las tablas de perfiles y honorarios de la Resolución 0095 de 2026. La dedicación establecida es la mínima necesaria para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada atención al usuario y el flujo normal de los procesos administrativos o asistenciales. Por lo tanto, la suscripción de este contrato es imperativa para evitar soluciones de continuidad que afecten la eficiencia y la calidad de la gestión del riesgo en la Regional de Aseguramiento en Salud No7.

.

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona natural, con formación académica como **ESTADISTICO/ECONOMISTA**, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.<br><br>**Experiencia laboral**: Mínimo tres (3) meses |

## 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES - HONORARIOS "Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026"

| No. | Denominación | Prestación de servicios actividades y/o obligaciones | | | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | Administrador de Empresas/ Economista/ Estadístico/ Ingeniero Industrial | 8 | 44 | 190 | $ 3.835.920,00 |

**NOTA:** la dedicación diaria y semanal descrita es un parámetro de referencia para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista coordinará con el supervisor del contrato la distribución efectiva de las actividades, planes de trabajo y/u obligaciones contractuales, ya sean en la (mañana y/o tarde) según disponibilidad de la infraestructura y las necesidades del servicio, garantizando en todo caso el cumplimiento del total mensual pactada. Los tiempos destinados a la alimentación y descanso personal serán autogestionados por el contratista y no computarán dentro de las horas de ejecución efectiva del servicio.

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades en el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL No.7, así:

- Realizar el análisis de datos y epidemiologia estadistica identificando los subgrupos de afiliados por edad, sexo, morbilidad y nivel de riesgo, permitiendo a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 emitir las directrices para direccionar los programas de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar modelos predictivos de riesgos en salud para las UPRES (Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés) de la RASES 7 analizando los datos sociodemográficos y registros clínicos históricos mediante la recopilación y depuración de macro datos, selección de técnicas estadísticas y econometrías, identificación de variables y factores de riesgo en salud, evaluación y calibración de modelo con el fin de proyectar costos financieros a futuro de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
- Transformar, validar y consolidar masivamente los RIPS (archivos planos o XML) a formato JSON para lo cual recopilara la información asistencial (transacciones, usuarios y servicios prestados) de los prestadores de salud a nivel regional y con esto validar la consistencia económica y técnica para cumplir con la normatividad de salud. Periodicidad mensual.
- Elaborar de manera mensual informes de análisis predictivos en el cuidado de salud y modelo predictivo en la atención médica, esto con el fin de controlar el equilibrio financiero a través de 1. Calcular la siniestralidad y margen técnico a través del monitoreo de indicadores, identificación de desviaciones de gasto, segmentación por riesgo financiero; 2. Estructurar modelos de contratación con IPS diseñando notas técnicas actuariales, simulación de escenarios tarifarios, calcular incentivos por resultado; 3. Evaluar impacto presupuestal de Tecnologías; 4 Gestionar el Riesgo de Alto costo mediante la estimación de pasivos contingentes y optimizar la distribución del gesto.



POLICIA NACIONAL - ANALINARES

- Construcción de tableros de control para centralizar la información estadística de la red de prestadores de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (UPRES Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés) para visualización de indicadores en salud, principalmente los relacionados con la cobertura de atención de las Rutas Integrales de Atención en Salud.
- Generar los reportes obligatorios correspondientes a informes mensuales de productividad de los servicios de salud de la oferta propia en cada una de las Unidades Prestadoras de Salud, para presentar a la jefatura de la RASES 7. Así mismo elaborara informes de análisis de servicios regionales por frecuencia de uso y severidad (costo medio evento).
- Apoyar la optimización de procesos y calidad mediante la evaluación de las redes de atención, para lo cual generara la información estadística de atención en salud para la construcción de la Caracterización de la Demanda y Oferta de servicios de Salud (CADOS) establecido en el plan de trabajo anual para la Subred Integral de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
- Realizar análisis de impacto presupuestal con el fin de evaluar los costos de servicios prestados, así como costos de incluir nuevas tecnologías, medicamentos o tratamientos en salud a contratar.
- Realizar evaluaciones económicas de las intervenciones en salud midiendo la rentabilidad y efectividad de la atención primaria en salud y programas de gestión del riesgo.
- Descargar, apropiar e implementar la información técnica dispuesta del FTP (Secure File Transfer Client), bajo la responsabilidad de seguridad de la información. entre ellos los lineamientos técnico operativo de las RIAS a cargo, caracterización de la población, y demás documentos publicados.
- Formar parte de los comités de evaluación técnica de estudios de conveniencia y oportunidad que se *realicen* en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
- Apoyar en la generación de informes de gestión de la atención en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con medición de indicadores de ley a presentar a entes de control internos y externos.

Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | |

Villavicencio, _____2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7

En mi calidad de jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No 7, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO domiciliado en Calle 36ª Este 19- 22 Villavicencio , identificado con cédula 1006534628 de Villavicencio y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como ESTADISTICO/ ECONOMISTA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Mayor **AÑA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | N/A | N/A | | | | |
| | N/A | N/A | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN PORCIENTO (1.0 %) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA |



POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DECLARATORIA DE CADUCIDAD | | | CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7



POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

# ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | Valoración del Riesgo | categoría | ¿a quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la Ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio | El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales | 1 | 1 | 2 | bajo | Policía Nacional | Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica. | 1 | 1 | 2 | bajo | No | Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos. | físico | Por proceso |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacionales | Falsedad en los documentos que conforman la carpeta | Declaratoria de desierto del proceso | 2 | 3 | 5 | Medio | Oferente | Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes | 1 | 2 | 3 | bajo | No | Comité Evaluador | Físico | Por proceso |
| 3 | General | Interno | | Operacionales | Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos | Terminación anormal del proceso de contratación | 2 | 4 | 6 | alto | Policía Nacional | Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador | 1 | 3 | 4 | bajo | No | Comité Evaluador | físico | Por proceso |
| 4 | General | Externo | contratación | Operacionales | No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas | No es posible iniciar la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección | 2 | 3 | 5 | medio | No | Contratos | físico | Por proceso |



POLICIA NACIONAL - ANALINARES

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | | Operacionales | Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación | Incumplimiento Normativo | 1 | 2 | 3 | bajo | Policía Nacional | Mayor oportunidad en el tramite de documentación | 1 | 1 | 2 | bajo | No | contratos | físico | Por proceso |
| 6 | General | Externo | | Operacionales | Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual | Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Policía Nacional | Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación | 2 | 1 | 3 | bajo | No | Oficina Jurídica | físico | Por proceso |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Mala calidad en la prestación del servicio. | Incumplimiento parcial y/o total del contrato | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Garantías solicitadas y control del supervisor | 2 | 3 | 5 | medio | No | Supervisor | físico | Por proceso |
| 8 | General | Externo | | Operacionales | No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado | Incumplimiento parcial y/o total del contrato | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Garantías solicitadas y control del supervisor | 2 | 3 | 5 | medio | No | Supervisor | físico | Por proceso |
| 9 | General | interno | | Operacionales | Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual | El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato | 2 | 4 | 6 | alto | Policía Nacional | Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control | 1 | 3 | 4 | bajo | No | contratos | físico | Por proceso |
| 10 | General | Externo | | Operacionales | La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario | Incumplimiento normativo | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Garantías solicitadas y control del supervisor | 1 | 2 | 3 | bajo | No | contratos | físico | Por proceso |
| 11 | General | Externo | Externo | Operacionales | La no prestación de los servicio en el lugar indicado. | El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato | 1 | 1 | 2 | bajo | Contratista | Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor del contrato, Jefe de contratos | Físico | Por proceso |



POLICIA NACIONAL - ANALINARES

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | General | externo | | operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección | Iniciar un nuevo proceso de contratación | 3 | 1 | 4 | medio | Unidad prestadora de salud meta | Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participara en el proceso de selecciona cumpliendo con las características requeridas. | 1 | 1 | 2 | bajo | no | Jefe de talento humano y estructurador de estudio previo | fisico | Por proceso |
| 13 | General | externo | | operacional | Que no se firme el contrato | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3 | 4 | 7 | | contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | 1 | 1 | 2 | bajo | no | contratos | fisico | Por proceso |
| 14 | General | Externo | | operacional | Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato | Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control | 3 | 4 | 7 | medio | contratista | Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientas se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad | 2 | 2 | 2 | medio | si | Seccional sanidad meta | fisico | |

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No.7



POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



POLICIA NACIONAL - ANALINARES

1. Ejecución del Objeto: Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Buena Fe: Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones injustificadas.
3. Respuesta a Requerimientos: Atender en los plazos establecidos las solicitudes de aclaración o información formuladas por la POLICÍA NACIONAL.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Garantía Única: Constituir y aportar la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información bajo su custodia, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación indebida.
7. Independencia ante ilegalidad: No acceder a peticiones o amenazas de terceros por fuera de la ley e informar de inmediato a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META y autoridades competentes.
8. Cuenta Bancaria: Mantener activa la cuenta reportada para pagos, comunicando por escrito cualquier modificación con certificación bancaria original.
9. CATALOGACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Facturación Electrónica (EN EL CASO QUE APLICARA): Dar cumplimiento a los lineamientos de facturación electrónica y registro de proveedores tecnológicos vigentes ante el Ministerio de Hacienda y la DIAN.
11. Calidad Humana: Contribuir a la eficiencia del servicio en el establecimiento de sanidad, orientando sus procesos a la calidad humana hacia los usuarios y grupo de trabajo.
12. Colaboración Institucional: Colaborar con los entes de control y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante las autoridades competentes.
13. Sistemas de Gestión: Ejecutar las actividades contractuales en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión Integral (MECI, Calidad y SISTEDA).
14. Normatividad de Salud: Acatar la normatividad del Ministerio de Salud y las disposiciones generales vigentes aplicables a su perfil profesional.
15. Lugar de Ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta y sus Establecimientos de Sanidad Primaria, el servicio se prestará de manera presencial en las áreas administrativas o asistenciales correspondientes, toda vez que las obligaciones profesionales y/o apoyo a la gestión requieren la interacción directa con los sistemas de información institucionales, el archivo físico y la coordinación presencial con los procesos misionales de salud
16. Propiedad Intelectual: Ceder a la Unidad Prestadora de Salud Meta los derechos sobre cualquier desarrollo técnico o de software realizado en virtud de la ejecución contractual.
17. Ética y Respeto: Tratar con imparcialidad, rectitud y respeto a los funcionarios, pacientes y terceros vinculados a la prestación del servicio.
18. Informe Final y Bienes: Presentar un informe consolidado de actividades cinco (5) días hábiles antes de la terminación del contrato y devolver los bienes inventariados asignados, este informe debe ser dirigido al supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA, (cuando sea requerido) debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato,



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO.

20. Cumplir con la ejecución de las actividades y/u obligaciones contractuales para la prestación de servicios, coordinando su ejecución con el supervisor para garantizar la disponibilidad del servicio según la Resolución 0095 de 2026, la cual servirá como base exclusiva para la liquidación de honorarios y no cumplimiento de una jornada laboral reglamentaria.
21. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
22. Política de Calidad: Implementar los lineamientos del sistema de gestión integral orientados a la política de calidad institucional.
23. El contratista realizará y certificará los cursos que exige la secretaria de salud Municipal y Departamental de obligatorio cumplimiento, los cuales son necesarios para el personal de la salud (asistencial) y para el personal administrativo, realizará y certificará los cursos que sean exigidos para el cumplimiento de su ejecución de actividades y/u obligaciones contractuales.
24. Bioseguridad: Cumplir con el uso obligatorio de elementos de protección personal según los protocolos de salud.
25. Identificación Institucional: Utilizar el uniforme y carnet exigidos por razones de bioseguridad e identificación, en el caso que aplique, sin que esto constituya subordinación laboral.
26. Notificación de Riesgos: Informar de inmediato al supervisor sobre incidentes, accidentes o condiciones de peligro detectadas en el sitio de ejecución.
27. Exámenes Ocupacionales: Practicarse los exámenes de ingreso y suministrar información veraz sobre su estado de salud para el cuidado integral.
28. Capacitación SG-SST: Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
29. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
30. Actualización Científica: Mantener comunicación actualizada sobre información científica y herramientas emitidas por el Ministerio de Salud.
31. Seguridad de la Información: Dar obligatorio cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (Resolución 04408 de 2024) y demás responsabilidades de la Ley 80 de 1993. "reserva de información técnica, médica y administrativa a la que tenga acceso".
32. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



POLICIA NACIONAL - ARAUCANARES

Villavicencio,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No 7 CD _____ 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**

El(los) suscrito(s) a saber: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO domiciliado en CALLE 36 A ESTE 19-22 , identificado con 1.1006534628 de Villavicencio, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente,** mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o



POLICIA NACIONAL – ANALINARES

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 1006534628
Dirección: CALLE 36 A ESTE 19-22
Teléfono: 3172460010
Email: juniorsalgadobravo@gmail.com



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

Villavicencio,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES No 7 CD _____ 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**

El(los) suscrito(s) a saber: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO domiciliado en CALLE 36 A ESTE 19-22 , identificado con 1.1006534628 de Villavicencio , quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",*** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 1006534628
Dirección: CALLE 36 A ESTE 19-22
Teléfono: 3172460010
Email: juniorsalgadobravo@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



POLICIA NACIONAL - ARMADA

Villavicencio, _____2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No 7 CD _____ 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ESTADÍSTICO/ ECONOMISTA PARA EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**

El(los) suscrito(s) a saber: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO domiciliado en CALLE 36 A ESTE 19-22 ciudad de Villavicencio , identificado con 1006534628 , que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 7, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 7 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



POLICIA NACIONAL - ANALINARES

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUNIOR ALFONSO SALGADO BRAVO
Identificación (NIT ☐ C.C ☒X C.E ☐): 1006534628
Dirección: CALLE 36 A ESTE 19-22
Teléfono: 3172460010
Email: juniorsalgadobravo@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



POLICÍA NACIONAL - ANA - UNIMARES